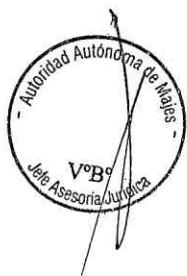




**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 130-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ**

VISTOS:

El Informe N° 823-2024-GRA-PEMS-OA/ULS, del 20 de mayo del 2024 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios y Oficio N° 471-2024-GRA-PEMS-OA, mediante los cuales solicitan la designación del comité de selección.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 823-2024-GRA-PEMS-OA/ULS del 20 de mayo del 2024 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Agroquímicos para el Manejo y Control Fitosanitario en los Cultivos del PEIMS-AUTODEMA.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

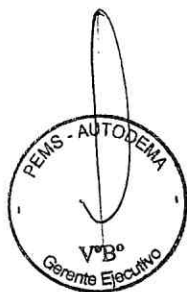
Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa Oficina Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 27 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Conformar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Agroquímicos para el Manejo y Control Fitosanitario en los Cultivos del PEIMS-AUTODEMA. Conforme se detalla a continuación:

	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
MIEMBROS TITULARES				
1	Presidente	Ing Alvaro Marco Cavero Llerena	29553701	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial
2	Primer Miembro	Ing. Ernesto Daniel Valdivia Escobedo	40875033	Responsable del Centro Vivero Vitivinícola
3	Segundo Miembro	Sr. José Alexandro Flores Condori	72676382	Unidad de Logística y Servicios



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



MIEMBROS SUPLENTE				
1	Presidente Suplente	Mvz. Juan Valencia Obando	41895571	Encargado del Centro de Reconversión Agroganadera
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Ivan Sardon rubin de celis	29585419	Sub gerente de Desarrollo y Competitividad Empresarial
3	Segundo Miembro Suplente	Abog. Robert Salcedo Huamani	42776160	Unidad de Logistica y Servicios

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintitres (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 6978774
Exp. 4267760